

033

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 20 DE AGOSTO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación Territorial; y, Doctor Fabián Espinosa, Registrador de la Propiedad (e).- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, solicita al Concejo Municipal en Pleno dejar sin efecto el segundo punto del orden del día propuesto para la presente sesión, que tiene relación con la “Autorización para que el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, pueda hacer uso de licencia con cargo a vacaciones del 24 de agosto al 28 de agosto de 2015”; en virtud de que tenía planificado algunas actividades, pero no va a ser posible.- Petición que el señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal en Pleno y es aceptada por todos los compañeros Concejales.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos**, y se aprueba el siguiente el orden del : Aprobación del Acta No. 032 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de agosto de 2015.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 032 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de agosto de 2015.-** El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que en la sesión anterior se trataba sobre al Convenio concurrente de la Unidad Educativa Antonio Ante, y en el mismo convenio se hacía relación al numeral 7 del Artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno”.- De igual forma, el literal g) del Artículo 55 del mismo COOTAD, en concordancia con la Constitución establece que: “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.- Continúa interviniendo la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón y manifiesta: el señor Alcalde decía que hay un Decreto, que por motivos políticos se hizo un Decreto para que no sea obligación del

Municipio que se hagan este tipo de convenios, pregunta no sé si podríamos incorporar en el convenio ese Decreto de Gobierno?.- El señor Alcalde manifiesta que no podemos hacer este tipo de convenios porque hay un Decreto de Gobierno, en el cual indica que no podemos participar en actividades académicas, si es que se necesita la participación tiene que ser comprendido hacia el Ministerio de Educación, lo que si se queda claro es de que hay actividades complementarias que se puedan hacer entre las instituciones educativas y el GADM-AA, no en forma directa, éste es un convenio concurrente, lo que pasa es que el día que tuvimos una reunión con todos los Alcaldes, el Prefecto para hablar acerca de un Gabinete Itinerante, reunión previa; se trató el tema del Colegio 17 de Julio, donde que este Colegio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ibarra firman un convenio para poder ayudarles con la construcción del techo y una vez ya firmado el convenio le llega un documento por parte del Rector del Colegio 17 de Julio al Ingeniero Álvaro Castillo, Alcalde de Ibarra en el cual le dice que no corre con el convenio porque no puede ejecutarse debido a que hay un Decreto y le envían un documento desde el Ministerio de Educación, indicándole que no se puede hacer eso; también habló en el Gabinete Itinerante el Ingeniero Álvaro Castillo, que no se puede hacer eso, a lo que manifestaron el Ministerio de Educación que es Decreto, pero que se puede hacer actividades en forma complementaria con el Ministerio de Educación, en la Constitución de la República del Ecuador está contemplado que es nuestra responsabilidad.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico expresa: en esencia, ese documento que circuló en el Ministerio de Educación, en todos los Centros Zonales, analicen qué es lo que quieren hacer, por decirles la construcción del segundo piso de un establecimiento; eso no puede hacer el Centro, tiene que tener la autorización y el visto bueno del Ministerio de Educación, porque de allá mandan hacer la inspección y ven si es procedente para hacer el convenio, pero a nosotros no nos prohíbe mientras no reformen la Constitución y la COOTAD, y saben por qué eso enviaron, porque en lugares bien apartados hacen unas aulitas que da pena, a eso se refería; si es que no tienen el visto bueno y de acuerdo a los planos aprobados por el Ministerio de Educación, no me hacen.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón manifiesta que la normativa legal expresa que es exclusivo de los gobiernos Municipales de acuerdo a lo especificado en el convenio.- Respondiendo el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, que tiene que poner de acuerdo a lo que la ley nos ampara, por efectos de Contraloría.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde manifiesta que el Acta está bien elaborada, es muy extensa, felicita sinceramente a la señora Secretaria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 032 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 13 de agosto de 2015.**- El señor Alcalde, manifiesta que estaba previsto realizar ahora el análisis en segundo y definitivo debate de la Ordenanza que Regula la Formulación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en las Áreas Urbanas del Cantón Antonio Ante y de Fraccionamientos de Predios Rurales, no sé realmente tuvieron problemas para poder pasar la información, que eso era lo que se necesitaba, eso era el inconveniente.- Acotando el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que en efecto hoy a las quince horas cincuenta minutos terminamos de pulir la

ordenanza con el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial e Institucional del GADM-AA, estoy remitiendo por escrito al señor Alcalde, para que se digne correr traslado al Concejo en Pleno para conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate, la próxima sesión; está con color gris lo que se ha insertado y aprobado por ustedes.- Al haberse agotado el punto del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO